

## **EL CONADEH CONDENA EL ASESINATO DE LA DIRIGENTE COMUNITARIA KARLA VIGIL Y EXHORTA AL ESTADO A IMPULSAR UNA INVESTIGACIÓN DILIGENTE CON ENFOQUE DE GÉNERO**

*Comunicado No. 002/2026*

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abg. Blanca Saraí Izaguirre, en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante el asesinato de Karla Patricia Vigil Murillo, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El CONADEH condena el asesinato de **Karla Patricia Vigil Murillo**, quien se desempeñaba como **vicepresidenta de la Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)** y era ampliamente reconocida por su **liderazgo comunitario** en el **Valle de Sula**, en particular en el sector **Arenales 2, San Pedro Sula**.
2. Por la **naturaleza del hecho y el perfil de la víctima**, esta Institución advierte que se trata de un evento de **especial gravedad**, en tanto no sólo vulnera el derecho a la vida y la integridad personal, sino que además afecta el tejido organizativo, **al producir un efecto inhibidor e intimidatorio** susceptible de restringir la participación comunitaria. Asimismo, al tratarse de una **mujer en un rol de liderazgo**, el abordaje del caso debe incorporar un enfoque de género, considerando los riesgos diferenciados y las formas específicas de violencia que enfrentan las mujeres líderes en Honduras.
3. Asimismo, el CONADEH fue informado de que la señora **Vigil Murillo** tenía programada **para el día de hoy** una cita orientada a su **incorporación a un programa de protección** en la **Policía Nacional**. De confirmarse esta circunstancia, el caso exige una actuación estatal bajo estándares de **debida diligencia**, que no se limite a la investigación del hecho como episodio aislado, sino que integre el **análisis contextual** —incluida la posible **conflictividad territorial**—, la verificación de **amenazas o incidentes previos**, la identificación de **actores y dinámicas de riesgo**, y la determinación de **patrones o estructuras** que pudieran beneficiarse de la violencia en la zona.
4. Por tanto, el CONADEH recomienda al **Ministerio Público** que disponga de inmediato **una investigación pronta, exhaustiva e imparcial**, con enfoque de género y análisis del contexto territorial, que agote la línea vinculada a conflictividad por tierra si corresponde, identifique y judicialice a responsables materiales e intelectuales, y garantice medidas de protección para familiares, testigos y personas vinculadas al liderazgo comunitario.
5. Asimismo, recomienda a la **Policía Nacional de Honduras** a que **fortalezca de forma urgente las acciones de investigación y aseguramiento de la evidencia** en coordinación con el Ministerio Público, y que implemente de inmediato medidas preventivas de protección basadas en evaluación de riesgo para el entorno familiar y organizativo relacionado con la víctima, incluyendo la verificación institucional del trámite de protección reportado y la activación de rutas efectivas y sin demora.

**\*\*\*Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero de 2026\*\*\***